## EL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE

## PLAN DE ESTUDIOS

## DE MEDICINA Y CIRUGIA

Art. 1º Los estudios de Medicina y Cirugía se harán en seis cursos, de diez meses cada uno.

Art. 2º Las materias se distribuirán así:

1er año.—Anatomía humana general y descriptiva, ejercicios de disección, trabajos de Histología y Química inorgánica experimental.

2º año.—Fisiología humana, Química orgánica y

biológica y Física Médica.

3ºr año.—Patología general. Patología interna, estudios y práctica de Anatomía patológica y Bacteriología (con estudios de laboratorio).

4º año.—Terapéutica y Materia médica, Farmacia

(con ejercicios prácticos) y Botánica médica.

5º año.—Clínica interna, Patología general externa,

Higiene y Toxicología.

6º año.—Patalogía externa especial, Anatomía topográfica, Medicina operatoria, Clínica quirúrgica, Obs-

tetricia y Medicina legal.

Art. 3º Todos los estudios serán, en lo posible, prácticos: en los Laboratorios, Gabinetes, Hospitales y Anfiteatros, bajo la dirección inmediata de los profesores de las respectivas asignaturas.

Art. 4º Al fin de cada curso los alumnos rendirán

sus exámenes, en la forma siguiente:

1° año.—Exámenes de Anatomía, teórico y práctico: el 1º, de media hora; el 2º, (ejercicios de disección y descubierta), de una hora. - Examen teórico-práctico de

Química inorgánica experimental, de una hora.

2º año.—Exámenes teóricos de Fisiología y Física médica, de media hora cada uno.—Teórico-práctico de Química orgánica y biológica, de una hora.

3ºr año.—Examen de Patología, media hora.—Exa-

men teórico-práctico de Bacteriología, media hora.

4º año.—Terapéutica y Materia médica, media hora.—Teórico-práctico de Farmacia, media hora.—Teóri-

co-práctico de Botánica, media hora.

5º año.—Exámenes teóricos de Patología externa general, de Toxicología y de Higiene, de media hora cada uno. - Examen práctico de Clínica interna, en el Hos-

pital; una hora, por lo menos.

6º año.—Exámenes teóricos de Patología externa especial, Medicina legal, y Obstetricia, media hora cada uno.—Examen práctico, en el Anfiteatro, de Anatomía topográfica y Medicina operatoria, una hora.—Examen práctico, en el Hospital, de Clínica externa, una hora.

Art. 5º Para rendir el examen de Farmacia, presentarán los alumnos certificados de haber practicado en los Laboratorios de la Universidad ó en una Botica; y para el de Obstetricia, el de haber asistido, en la Maternidad, á seis partos, por lo menos.

Art. 6º Cada tribunal se compondrá de tres examinadores, quienes, de común acuerdo, ó por el parecer de

la mayoría, calificarán los exámenes.

Art. 7º Terminados los cursos, para obtener el título de Doctor en Medicina y Cirugía, el aspirante presentará á la Facultad una tesis escrita sobre el tema que él mismo hubiere elegido, y solicitará la declaratoria de aptitud para el grado de Doctor.

Art. 8? Obtenida ésta, se sujetará á un último examen, ante un tribunal de cinco examinadores; el cual du-

rará dos horas por lo menos.

Art. 9º Este Plan de Estudios empezará á regir desde el próximo año escolar.

## Disposiciones transitorias

Art. 10. El presente plan no se aplica, en cuanto al orden que debe seguirse en el estudio de las diferentes materias, sino á los alumnos que se matricularen en primer año; pero en cuanto al modo y forma de rendirse los exámenes y grados, se aplica á todos, indistintamente.

Dado en Quito, á 27 de septiembre de 1904.

El Presidente,

L. A. MARTÍNEZ.

El Secretario,

J. M. Pérez E.

Es copia.—El Secretario,

J. M. Pérez E.